

RESOLUCIÓN 0002

(05 JUN. 2017)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRESS para la vigencia fiscal de 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
- CONFIS -**

En uso de la facultad que le confiere el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4° establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo superior de Política fiscal –CONFIS- en su sesión del día 01 de junio de 2017, aprobó para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)-ADRES, la presente modificación presupuestal.

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)-ADRES mediante comunicación No. 201730000653961 del 7 de abril de 2017, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017 por \$16.300.000.000.

Que los ingresos provienen de la distribución contenida en la Resolución No. 0497 del 15 de febrero de 2017 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2017" por \$16.300.000.000 para la unidad ejecutora 190115 Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) -ADRES con el fin de garantizar la entrada en operación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018"

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 201712100098313 del 21 de abril de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, emitió concepto favorable sobre la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) -ADRES por \$16.300.000.000.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2017."

Que la entidad emitió certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 19 de abril de 2017 por \$16.300.000.000, en donde certifica la disponibilidad de los recursos que respaldan la modificación propuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) -ADRES así:

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES.

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	\$16.300.000.000
TOTAL INGRESOS Y DISPONIBILIDAD INICIAL	\$16.300.000.000

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONAMIENTO	\$16.300.000.000
TOTAL GASTOS Y DISPONIBILIDAD FINAL	\$16.300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Presidente

FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo CONFIS

Aprobó: Ana Cadena
Elaboró: Johana Lopez
Dependencia: Grupo de Protección Social